



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



ICPARD 2023-0151

Santo Domingo, D.N.
21 de abril del 2023

Señores: De la Sala de la Cámara penal del Juzgado de la Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata.

Asunto : **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguidos Señores:

En atención a su comunicación de fecha 21 de marzo del 2023, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera (1) contador (CPA), o firmas de auditoría, con el objetivo de realizar PERITAJE CONTABLE en la sociedad Tenedora Rivera Jacobo, S.R.L.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. ANGEL MAURICIO HEDEMAN PLACIDO, Tel: 809-753-4580
EMAIL-angelhedeman@hotmail.com

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que ese Ministerio Público requiera de nuestra institución.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Luis Manuel Olivo Guzmán
Presidente Nacional



Lic. José Manuel Tejeda Vásquez
Secretario General



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO PLATA
Avenida Luis Ginebra, Esq. Hermanas Mirabal S/N, Tel: 809-586-2955

República Dominicana
PODER JUDICIAL

Núm.: 362-2023

Acto de Citación

Núm. Único del Proceso: 2034-2019-EPEN-00422
Núm. Interno: 272-2019-EPEN-00080
Referencia: JURAMENTACIÓN DE DIB DE JESUS RIVERA JACOBO VS LIDIA MARIA RIVERA MARTINEZ
Fecha de la Audiencia: **21/04/2023**
Tribunal: Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Puerto Plata
Materia: Penal

Desde el Municipio de PUERTO PLATA, Provincia PUERTO PLATA, a los Cinco días del mes de Abril, del año Veintiuno (2023) siendo las 9:00 horas de la Tarde, actuando a requerimiento del (de la) Secretario(a) de la Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, en virtud de los artículos 17 y 20 de la Resolución 1732 de la Suprema Corte de Justicia. Yo, [Signature] con domicilio y residencia en [Address] EXPRESAMENTE, me he trasladado a la dirección CALLE BELLER NO. 53, DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PLATA, TELÉFONO NÚM. (809)-586-5127, que es donde tiene su domicilio procesal INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS, PUERTO PLATA, (Interviente Forzoso), y una vez allí hablando personalmente con Francys Nieves, quien dijo ser secretaria de mi requerido(a), le he citado para que comparezca a la audiencia fijada en fecha **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) a las 9:00 a.m.**, por ante la **Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata**, la cual celebra sus audiencias públicas en la Sala De Audiencias De La Camara Penal Del Juzgado De Primera Instancia ubicada en 2do. Nivel Del Palacio de Justicia de Puerto Plata, con relación al proceso Núm. Único 2034-2019-EPEN-00422, a cargo de DIB DE JESUS RIVERA JACOBO (Imputado), TENEDORA RIVERA JACOBO, S.R.L. (Tercero Civilmente Demandado) por presunta violación a las infracciones **408 del Código Penal** en perjuicio de LIDIA MARIA RIVERA MARTINEZ;

Le he notificado el siguiente documento: ACTA DE AUDIENCIA NÚM. 272-2023-TACT-00135, de fecha 17/03/2023, dictada La Cámara Penal del Juzgado De Primera Instancia del Distrito Judicial Puerto Plata.

Y yo, [Signature] con domicilio y residencia en [Address], hablando como indico, le he advertido que ha sido citado (sic) en virtud de las prescripciones de los artículos 142, 203 y 210 del Código Procesal Penal Dominicano, que es su obligación legal de comparecer en la fecha y hora indicada, de satisfacer los fines de esta citación y, que este código, en los artículos que han indicado, ha previsto sanciones penal disciplinarias para ciertos requeridos.

Actuante, que doy fe
[Signature]
Alguacil
Corte de apelacion
Departamento Judicial
De Puerto Plata, R. D.

GEORGE FELIX ALMONTE D
ALGUACIL ORDINARIO DE LA CORTE
DE APELACION DEPARTAMENTO
JUDICIAL DE PTO. PLATA

Recibido Sin Leer ICPARD
Fecha: 10/3/2023
Hora: 5:40 PM
Por: Karameloo Durán